

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendaj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso, informándole que se encuentra pendiente lo siguiente:

- Memorial por medio del cual el abogado, JULIAN ALBERTO GUEVARA ACEVEDO, aceptó el cargo como curador Ad litem de las personas indeterminadas en este asunto.
- Memorial allegado por el curador Ad litem, mediante el cual contestó la demanda en tiempo hábil para el efecto.
- Revisado el expediente digital del proceso, se observa que la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN** no ha sido informada de las presentes diligencias para lo de su cargo.

Fecha nombramiento curador: 02 de noviembre de 2023.

Término para contestar (20 días): 3,7,8,9,10,14,15,16,17,20,21,22,23,24,27,28,29 y 30 de noviembre y 1 y 4 de diciembre de 2023.

Fecha contestación demanda: 14 de noviembre de 2023

En la fecha, **26 DE FEBRERO DE 2024**, remito la actuación a la señora Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES – CALDAS –

Manizales -Caldas-, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE:	MARIA FABIOLA MARÍN DE RÍOS
DEMANDANTES:	ROCÍO RÍOS MARÍN
	GLORIA INÉS RÍOS MARÍN
	MARIA PATRICIA RÍOS MARÍN
DEMANDADOS:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLOS
	ARTURO BEDOYA
RADICADO:	1700140030102023-00095-00

Revisadas las actuaciones adelantadas dentro del presentes proceso, este despacho **ORDENA** se oficie a la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN**, informándole sobre la existencia de estas diligencias para efectos de que haga parte dentro del mismo, indicando que la cuantía de los bienes denunciados en los inventarios asciende a la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$56.448.500)**.

Por **Secretaría** líbrese el oficio correspondiente.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendaj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

SE PONE EN CONOCIMIENTO el memorial por medio del cual el curador Ad litem aceptó el cargo designado; y el escrito de contestación allegado en tiempo hábil para el efecto.

Una vez se tenga respuesta por parte de la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN**, se procederá a citar a audiencia de inventarios y avalúos, de conformidad con el artículo 501 del Código General del Proceso, en tanto las comunicaciones y citaciones que hay que adelantar en este proceso, se encuentra surtidas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 032 del 27 de febrero de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Diana María Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83b0c2d81a85d24b330ae88580168d573738eddf60b187ed0efb2ebac31b6b5a**
Documento generado en 26/02/2024 11:54:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>